



ACUERDO No. 128-2018

LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DERECHOS HUMANOS

CONSIDERANDO: Que corresponde a los Secretarios de Estado las atribuciones comunes previstas en la Constitución de la República y en la Ley; asimismo, les corresponde el conocimiento y resolución de los asuntos del Ramo de conformidad con la Ley, pudiendo delegar en los Subsecretarios, Secretarios Generales y Directores Generales, el ejercicio de atribuciones específicas.

CONSIDERANDO: Que con el objeto de agilizar la Administración Pública, los Secretarios de Estado podrán delegar en los funcionarios, el ejercicio de la potestad de decidir en determinadas materias o en casos concretos mediante la firma de ciertos actos administrativos.

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública establece que los Sub Secretarios de Estados por un acto de delegación del (la) Secretario (a) de Estado del ramo podrán conocer y resolver asuntos determinados o específicos.

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No. 02-2018 de fecha dieciocho (18) de enero del año dos mil dieciocho (2018), se nombró a la ciudadana JACKELINE ARELY ANCHECTA CASTRO, en el cargo Sub Secretaria de Estado en el Despacho de Promoción de Derechos Humanos.

POR TANTO

En uso de sus atribuciones y en aplicaciones de los artículos 321, 323 de la Constitución de la República; 36 numerales 8 y 19, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 3, 4, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 24 y 26 del Decreto Ejecutivo PCM-008-97 que contiene el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; 1, 2 del Decreto Ejecutivo No PCM-055-2017; Acuerdo Ejecutivo Número 01-2018, de fecha dieciséis (16) de enero del año dos mil dieciocho (2018), emitido por el Secretario de Estado de la Secretaría de la Presidencia.





ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en la ciudadana JACKELINE ARELY ANCHECTA CASTRO, Sub Secretaria de Estado en el Despacho de Promoción de Derechos Humanos de esta Secretaría de Estado, la facultad de firmar las resoluciones, acuerdos y demás trámites administrativos cuyo conocimiento corresponde a esta Secretaría de Estado y poder comparecer a las Sesiones de Secretarios de Estado.

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo del diecisiete (17) al veintiuno (21) de septiembre del año dos mil dieciocho (2018).

COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce (14) días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018).

KARLA EUGENIA CUEVA ACCUELAR
SECRETARIA DE ESTADO

MARCO VINICIO MONTES TAVAR

SECRETARIO GENERAL